



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Guillermo Billinghurst N° 480 - Puerto Maldonado
Telf.: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 435 -2013-GOREMAD/PR

Puerto Maldonado, 10 JUN. 2013

VISTOS:

El Memorando N° 009-2013-GOREMAD/GRPPYAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 404-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI, e Informe N° 062-2013-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI, fechas 23 de Noviembre del 2012 y 21 de Marzo del 2013, respectivamente, emitidos por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, Informe Legal N° 092 y 464-2013-GOREMAD/ORAJ, de fechas 18 de Enero y 17 de Mayo del año 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 629-2007-GOREMAD/PR, de fecha 19 de Diciembre del 2007, se aprobó el Manual de Organización y Funciones (MOF), de la Sede Central del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR., se aprobó los Documentos de Gestión de la Sede Central del Gobierno Regional de Madre de Dios, tales como: a) Reglamento de Organización y Funciones (ROF), que consta de VII Títulos, IX Capítulos, doscientos ocho (208) Artículos, y ocho (08) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales; b) El Cuadro de Asignación de Personal (CAP), que consta de ciento setenta (170) cargos, de los cuales ciento treinta y cinco (135), son ocupados y/o presupuestados y treinta y cinco (35) tienen la condición de previstos.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 026-2012-GRMDD/CR, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF - 2012), de la Sede Central del Gobierno Regional de Madre de Dios que consta de VII Títulos, IX Capítulos, doscientos ocho (208) Artículos, y ocho (08) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales; b) El Cuadro de Asignación de Personal (CAP), que consta de ciento setenta (170) cargos, de los cuales ciento treinta y cinco (135), son ocupados y/o presupuestados y treinta y cinco (35) tienen la condición de previstos.

Que, mediante Informe N° 404-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI, de fecha 23 de Noviembre del 2012, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, señala que en mérito a la Aprobación de la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Entidad mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR., y modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-GRMDD/CR., por creación de nuevos Órganos Consultivos y de Coordinación, nuevas Unidades Orgánicas y la disolución de algunos Órganos Desconcentrados y Descentralizados; constituye una acción prioritaria la aprobación del nuevo Manual de Organización y Funciones (MOF), de la Sede Central del Gobierno Regional de Madre de Dios, asignando y estableciendo las nuevas funciones específicas de cada uno de los puestos de trabajo que integran las Unidades Orgánicas de la Entidad, por lo que conforme a las funciones y atribuciones señaladas por Ley, presenta el nuevo Documento de Gestión modificado y actualizado _Manual de Organización y Funciones_ MOF de la Sede central del Gobierno Regional de Madre de Dios, que consta de IV Títulos, VII Capítulos, ciento setenta y siete (177) Artículos y cinco (05) Disposiciones Complementarias; concluyendo que; en observación y cumplimiento del inciso j) del Art. 27° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Sede Central del Gobierno Regional de





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Guillermo Billinghurst N° 480 – Puerto Maldonado
Telf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Madre de Dios, debe ser aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional, previo informe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; debiéndose dejar sin efecto alguno la Resolución Ejecutiva Regional N° 629-2007-GOREMAD/PR., de fecha 19 de Diciembre del 2007

Que, mediante Memorando N° 009-2013-GOREMAD/GRPPYAT., de fecha 08 de Enero del 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 404-2012- GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI, de fecha 23 de Noviembre del 2012, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, con Opinión Favorable para la aprobación del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Sede Central del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, el artículo 192° del Texto Legal Constitucional, prescribe que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y presupuesto y dictar normas inherentes a la gestión regional; ; que, la autonomía política normativa de los gobiernos regionales conlleva la facultad de crear derecho y no solo de ejecutarlo.

Que, mediante Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, se establece y norma, la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, y se define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización; disponiendo que para facilitar su administración, es necesario dictar normas inherentes a la gestión administrativa regional. En ese contexto, los documentos de gestión institucional constituyen una fuente permanente de información técnica, que ayuda a institucionalizar y hacer efectivos los procedimientos, facilitando la normalización, evaluación y control de las actividades, permitiendo que el personal conozca con claridad los deberes y responsabilidades del cargo que le ha sido asignado, así como la autoridad de quienes es responsable.

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 4.2 de la DIRECTIVA N°001-95-INAP/DNR- "NORMAS PARA LA FORMULACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES", aprobada por Resolución Jefatural N° 095-95-INAP/DNR, "(...) El Manual de Organización y Funciones es un documento normativo que describe las funciones específicas a nivel de cada cargo o puesto de trabajo, desarrollándolas a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, así como en base a los requerimientos de cargos considerados en el Cuadro para Asignación de Personal (...)", estableciendo así mismo que este instrumento de gestión institucional será evaluado y revisado por lo menos una vez al año, procediendo su actualización entre otros, cuando se apruebe o modifique una disposición que afecte las funciones generales y atribuciones de la Unidad Orgánica respectiva;

Que, dentro del proceso de Modernización de la Estructura organizacional del Gobierno Regional de Madre de Dios, progresivamente se han venido aprobando actos de gobierno con el propósito de lograr mayores niveles de eficiencia en el aparato administrativo regional, referidos a la creación de nuevas Unidades Orgánicas; Oficina de Ejecución Coactiva, Oficina de Control Patrimonial, la Sub Gerencia de las Personas con Discapacidad, la Secretaria General, la Gerencia Regional de la Juventud, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible y la Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre; por lo que; tras la aprobación de de los instrumentos de Organización y Asignación de Personal señalados en la Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR., modificada mediante Ordenanza Regional N° 026-2012-GRMDD/CR., **es pertinente y necesaria la aprobación**





Gobierno Regional de Madre de Dios

Jirón Guillermo Billinghurst N° 480 – Puerto Maldonado
Tel.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"**

del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Sede Central del Gobierno Regional de Madre de Dios, para que; a partir de la Estructura Orgánica y Generales establecida en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y sobre la base de los cargos requeridos y considerados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), de la Sede Central del Gobierno Regional de Madre de Dios; se describan, desarrollen y precisen al detalle; las funciones específicas, responsabilidades y requisitos mínimos de cada cargo, plaza o puesto de trabajo, así como la interrelaciones jerárquicas de los Órganos, Unidades y Oficinas que conforman la sede Central del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, Las entidades de la Administración Pública deciden la formulación de sus respectivos Reglamentos de Organización y Funciones, teniendo en cuenta que dicho proceso debe sujetarse a los criterios y disposiciones establecidos en : - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado Ley N° 27658, que contiene el marco general sobre el diseño y estructura de la Administración Pública de los diferentes niveles de gobierno; por lo que, dentro de este contexto la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Madre de Dios, ha formulado el Manual de Organización y Funciones MOF, en el marco de los dispositivos legales vigentes _ se ha tomado como base la Directiva N° 001-95-INAP/DNR, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 095-95 INAP/DNR del Instituto Nacional de la Administración Pública, los cargos considerados en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP); y para determinar las funciones de cada cargo o puesto de trabajo se acudió en consulta al Manual Normativo de Clasificador de Cargos vigente, complementando con otras funciones que en la práctica desarrolla el trabajador.

Que, estando al principio de la adecuada gestión institucional, es pertinente y necesario contar con los documentos técnicos normativos actualizados, en el que, se describan, desarrollen y precisen al detalle; las funciones específicas, responsabilidades y requisitos mínimos de cada cargo, plaza o puesto de trabajo, así como la interrelaciones jerárquicas de los Órganos, Unidades y Oficinas que conforman la sede Central del Gobierno Regional de Madre de Dios; a fin de coadyuvar y facilitar el cumplimiento de la misión, objetivo, políticas y metas de desarrollo, del Gobierno Regional de Madre de Dios; por lo que es pertinente y necesario la aprobación del documento de gestión _Manual de Organización y Funciones (MOF – 2012) de la Sede Central del Gobierno Regional de Madre de Dios_ el mismo que consta de; IV Títulos, VII Capítulos, ciento setenta y siete (177) Artículos y cinco (05) Disposiciones Complementarias.

Que, de conformidad al Art. 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, son atribuciones del Presidente Regional **"(...) Aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional. (...)"**; lo cuales corroborado por el Art. 27° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2012-GRMDD/CR., que señala expresamente; **"(...) Son atribuciones de la Presidencia Regional... aprobar los documentos Técnico Normativos de gestión administrativa del Gobierno Regional como son; ... 4. El Manual de Organización y Funciones – MOF. (...)"**.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Guillermo Billinghurst N° 480 – Puerto Maldonado
Telf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"**

conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, Resolución N° 1115-2012-JNE, de fecha 07 de diciembre del 2012, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones y la Credencial con Registro N° 0261, de fecha 07 de diciembre del 2012, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la **Resolución Ejecutiva Regional N° 629-2007-GOREMAD/PR**, de fecha 19 de Diciembre del 2007, por la cual se aprobó el Manual de Organización y Funciones (MOF), de la Sede Central del Gobierno Regional de Madre de Dios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el **Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Sede Central del Gobierno Regional de Madre de Dios**, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, el cual consta de IV Títulos, VII Capítulos, ciento setenta y siete (177) artículos y cuatro (04) Disposiciones Complementarias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **Sub Gerencia de Desarrollo Institucional en Informática del Gobierno Regional de Madre de Dios**, la conducción del proceso de implementación, difusión y cumplimiento del documento de gestión aprobado en el artículo precedente, así como realizar las acciones administrativas necesarias para su publicación.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución, así como el **Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Sede Central del Gobierno Regional de Madre de Dios**, a la **Sub Gerencia de Desarrollo Institucional en Informática del Gobierno Regional de Madre de Dios**, a efectos de que dé cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, bajo responsabilidad, así como a las **Gerencias Regionales** y **Direcciones** de esta Entidad, para su cumplimiento y correcta aplicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Dr. Jorge Alberto Aldazabal Soto
PRESIDENTE REGIONAL

A Informática para su publicación.



OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA - LIMA

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso - Lima 1
Telefax: (0051) (01) 4244388
E-mail: ocalcooremad@regionmadrededios.gob.pe

